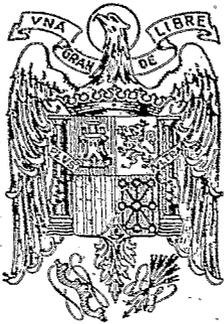


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

Por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Caballería don Felipe Navarro Morenés.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Caballería don Felipe Navarro Morenés,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 175.)

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el teniente auxiliar de Armamento y Material don José García Suárez, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar,

con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Estado Mayor Central del Ejército

Paracaidistas

Padecido error material en la redacción de la Orden de 14 del actual (D. O. núm. 134), queda anulada y se reproduce a continuación, debidamente rectificada.

La ordenación de las Tropas Paracaidistas organizadas por este Ministerio determina la necesidad de dictar las normas que a continuación se establecen sobre el reclutamiento y baja de su personal, así como de las especialidades de carácter económico que las mismas tienen a consecuencia de las consignaciones fijadas para ellas en la vigente Ley de Presupuestos.

En su consecuencia, por este Ministerio se ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º El destino de los jefes y oficiales que deban cubrir las plantillas asignadas a las Tropas Paracaidistas se hará normalmente por elección.

De la misma forma se verificará el de los suboficiales y clases de tropa profesionales que aspiren a prestar servicio en ellas.

Art. 2.º El reclutamiento de la tropa se llevará a cabo con personal voluntario, procedente del Ejército o de paisano que se comprometa a servir por un mínimo de tres años en Unidades Paracaidistas.

Los solicitantes han de ser españoles, solteros, no tener menos de dieciocho años de edad ni más de veinti-

trés, cumplidos en el año de la convocatoria. Se requiere una estatura mínima de 1,600, así como gozar de las condiciones físicas de aptitud para el servicio de paracaidismo, declaradas previo reconocimiento de Tribunal Médico Militar.

Art. 3.º Cumplido el compromiso contraído, los voluntarios podrán optar por el licenciamiento o reenganche. Para esto último habrán de conservar la suficiente aptitud física.

También se autoriza a los voluntarios que hayan cumplido su compromiso para ingresar en otra Unidad de su Arma o Cuerpo, en cuyo caso se les reconocerá siempre el empleo que hubieran podido obtener como clase de tropa, les será de abono el tiempo de servicio y conservarán el uso del distintivo y la gratificación inherente al título de paracaidista.

Art. 4.º Cuando los voluntarios se produzcan lesiones en el servicio específico del paracaidismo que les impidan la prestación de este servicio, serán sometidos a reconocimiento médico y, en el caso de que conserven aptitud para otros cometidos podrán optar, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, por continuar en la Unidad de Paracaidistas en misiones auxiliares, hasta la extinción del compromiso o ingresar en dicho Cuerpo de Mutilados.

Cuando las lesiones se causen fuera del citado servicio específico, los interesados se ajustarán a las normas de carácter general.

En todo caso, las clases de tropa voluntarias, cuando alcancen treinta años de edad, serán licenciadas.

Al personal voluntario le será de aplicación el artículo 356 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, tanto para los supuestos que en él se contienen como para el caso de ineptitud en el servicio de paracaidismo.

Art. 5.º Los devengos que percibirán los jefes, oficiales, suboficiales y

C. A. S. E. serán, además de los que les correspondan por su empleo y los personales, los siguientes:

Durante el curso para la obtención del título, las dietas reglamentarias con arreglo al empleo y la gratificación de vuelo siguiente:

Comandante, 11.715,95 pesetas anuales.

Capitán y teniente, 8.760,00 pesetas anuales.

Suboficiales, 5.840,00 pesetas anuales.

Una vez lograda la aptitud de paracaidista y concedido el correspondiente título por Orden ministerial, se percibirán los siguientes haberes:

El 20 por 100 del sueldo regulador durante su servicio activo en fuerzas paracaidistas.

La gratificación de vuelo señalada en el párrafo anterior.

Masita:

Jefes y oficiales, 5.400,00 pesetas anuales.

Suboficiales, 4.320,00 pesetas anuales.

Las gratificaciones de vuelo y masita correspondientes al personal del C. A. S. E. se determinarán según la consideración de oficial o suboficial que en cada caso se posea.

Art. 6.º El personal profesional en posesión del Título de Paracaidista que pase a prestar servicios en otros Cuerpos del Ejército continuará percibiendo la gratificación de vuelo en la cuantía antes citada, siempre que durante cada año lleve a cabo un mínimo de cuatro saltos en el tiempo y forma que se determine.

Art. 7.º La baja en las Tropas Paracaidistas del personal profesional a consecuencia de lesiones producidas en el servicio específico de las mismas, tanto si determinan el ingreso en el Cuerpo de Mutilados como si permiten la continuación en activo, llevará consigo que el interesado conserve el derecho a percibir el 75 por 100 de la gratificación de vuelo hasta el retiro o ascenso a General.

Si la baja de dicho personal es debido a otra causa que no tenga carácter judicial o gubernativo, y se produce después de seis años en las referidas Unidades, conferirá el derecho al cobro de una gratificación del 20 por 100 del sueldo correspondiente al empleo durante un plazo de diez años; si la baja se produce después de diez años de servicio activo en paracaidismo, la mencionada gratificación se cobrará hasta el ascenso a General o retiro.

Art. 8.º El tiempo de servicios en Unidades paracaidistas da derecho a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensiones anejas, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73).

El cómputo de tal tiempo se hará desde la incorporación del interesa-

do a las tropas paracaidistas, y para los que sirvieron en La Legión, Regulares, Unidades de Montaña, Mehalas, Mejasufas, Ifni y Guinea, a partir del momento en que empiece a contarse en esas Unidades, conforme a la legislación prevista para cada caso.

Esta acumulación queda autorizada, bajo el mismo criterio, para el personal paracaidista que en su día pase a las Unidades relacionadas en el párrafo anterior.

Art. 9.º Los devengos del personal voluntario de clases de tropa serán los siguientes:

a) Durante el curso de capacitación:

Haber, 5,00 pesetas diarias.
Mejora de alimentación, 3,00 pesetas diarias.

Masita, 3,00 pesetas diarias.
Plus en mano, 3,00 pesetas diarias.

Los soldados de primera, cabos y cabos primeros percibirán las siguientes ventajas:

Soldados de primera, 1,00 pesetas mensuales.

Cabos, 15,00 pesetas mensuales.
Cabos primeros, 100,00 pesetas mensuales.

b) Conseguido el título de paracaidista y durante la permanencia en estas Unidades los devengos serán:

Haber 5,00 pesetas diarias.
Mejora de alimentación, 3,00 pesetas diarias.

Masita, 3,00 pesetas diarias.
Plus en mano, 3,00 pesetas diarias.
Por título de paracaidista, 1,00 pesetas diarias.

Plus de vuelo, 450 pesetas mensuales.

Además las ventajas siguientes:
Soldados de primera, 25,00 pesetas mensuales.

Cabos, 75,00 pesetas mensuales.
Cabos primeros, 150,00 pesetas mensuales.

c) Los voluntarios cobrarán también, según que los compromisos que suscriban sean por tres, cuatro o cinco años, las primas siguientes:

Por tres años, 600,00 pesetas.
Por cuatro años, 800,00 pesetas.
Por cinco años, 1.000,00 pesetas.

De estas primas se percibirán, la mitad en el momento de adquirir el título y el resto por partes iguales al finalizar cada año.

Art. 10. Los que tengan cumplido el compromiso podrán ser reenganchados si lo solicitan y reúnen las condiciones de edad y aptitud física necesaria, bajo las siguientes condiciones:

Compromisos anuales con una prima de 150 pesetas al año, que se percibirá al finalizar éste.

A partir del quinto año dicha prima se incrementará hasta 400 pesetas anuales, cobradas por dozavas partes por cada año más.

Art. 11. Cuando se produzca la baja señalada en el primer párrafo

del artículo 4.º se devengarán el mismo haber de paracaidista y el 75 por 100 del plus de vuelo.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Enseñanza Militar

BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 11 de la Orden de 24 de noviembre de 1953 (D. O. número 274), se le conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar al huérfano don Fermín Hernández Martín, como hijo del guardia civil D. Fermín Hernández Martín, asesinado por su adhesión a la Causa nacional en la Playa de la Franca, Colombres (Santander) el día 28 de agosto de 1937.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal ESTADO MAYOR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierto por concurso una vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, correspondiente al Primer Grupo, para jefe del Detall en el Servicio Geográfico del Ejército.

Esta vacante podrá ser solicitada por los de dicho empleo del Cuerpo o diplomados de Estado Mayor.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telegrafo.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERÍA**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Ramón Saleta Goya, Subinspector de Canarias, al comandante de Infantería (E. A.) D. Germán Agreda Ruiz, actualmente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.
Madrid, 22 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Alberto Serrano Montaner, Subinspector de La Legión, al comandante de Infantería (E. A.) D. Francisco López Gómez, actualmente a mis órdenes.
Madrid, 22 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán de la Escala complementaria, existente en los Juzgados Permanentes de la 4.ª Región Militar, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 22 de mayo de 1954 (D. O. núm. 116), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Infantería (E. C.) D. Rafael Valdés Galea, disponible en Marruecos.
Madrid, 22 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de maestro de Banda del Arma de Infantería, existente en el Tercio Alejandro Farnejo, 4 de La Legión, anunciada por Orden de 13 de mayo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 109), pasa destinado al mismo, con carácter forzoso, con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), el sargento maestro de Banda, D. José Muñoz Guerrero, de en comisión en el Regimiento de Infantería Matilla núm. 52.
Madrid, 22 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de cabo de cornetas del Arma de Infantería, existente en el Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, anunciada por Orden de 13 de mayo de 1954 (D. O. núm. 109), correspondiente al turno de libre elección, pasa destina-

do al mismo, con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), el cabo de cornetas Antonio Pedrosa González, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8.
Madrid, 22 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), el capitán de Infantería (E. C.) D. Antonio Mulet Quetglas, de los Juzgados Permanentes de dicha Región.
Madrid, 22 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERÍA**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el capitán de Caballería (E. A.) D. Antonio Gonzalo Lago, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.
Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los tenientes de Caballería de la Escala activa que se indican, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes por un plazo de dos meses en las Regiones Militares y plazas que se señalan:

Teniente de Caballería (E. A.) don José Turbón Llanceza, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania número 8, con antigüedad de 16 de junio de 1954, en la 3.ª Región Militar (Bétera, Valencia del Cid).

Otro, D. Pedro Lafuente Díaz, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1, con antigüedad de 22 de junio de 1954, en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares, Madrid).
Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas paradistas**Ascensos**

Por existir vacante en el Cuerpo de Especialistas paradistas, se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 14 de junio de 1954, al personal del mismo que a continuación se relaciona, los cuales quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indica, continuando en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

A brigada

Sargento especialista paradista don Manuel Blázquez Expósito, del 1.º Depósito de Sementales, quedando disponible en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares).

A sargento

Cabo primero especialista paradista Rafael Molina Trigo, del 1.º Depósito de Sementales, quedando disponible en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares).

A cabo primero

Cabo especialista paradista Blas Jiménez Villagrasa, del 7.º Depósito de Sementales (Sección Baeza).
Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERÍA**Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante anunciada por Orden de 26 de mayo último (D. O. núm. 119), se destina, en turno de libre elección, a la Escuela de Automovilismo del Ejército, como profesor, al comandante de Artillería (E. A.) D. Alberto Mediavilla Mediero, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.
Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara aptos

para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 29 de junio de 1954, a los oficiales de Artillería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible y a mis órdenes en las plazas y Regiones Militares que se señalan.

A comandante

Capitán de Artillería (E. A.) don Eduardo Tomás Mendieta, del Regimiento de Artillería núm. 73, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

A capitán

Teniente de Artillería (E. A.) don Francisco Mesa Narváez, del Regimiento de Artillería núm. 31, en Marruecos (plaza de Larache).
Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Padecido error material en la Orden de trienios de fecha 26 de mayo pasado (D. O. núm. 121), en la cual figura el brigada de Artillería don Antonio Sastre Juan, del Parque y Talleres de Automovilismo, queda rectificada aquella en el sentido de que el verdadero nombre de dicho brigada es el de D. Arturo Sastre Juan.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCIÓN

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Coronel interventor D. José Wesolowski, Zaldo, jefe de los Servicios de Intervención de la Comandancia General de Ceuta, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Coronel interventor D. Daniel de Linos Lage, con destino en la Intervención General del Ejército, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Coronel interventor D. José Ruffernández Cano, jefe de los Servicios de

Intervención de la 5.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Coronel interventor D. Luis Gómez Lafuente, jefe de los Servicios de Intervención de la Comandancia General de Melilla, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Coronel interventor D. Jacinto López Zabalegui, jefe de los Servicios de Intervención de la 9.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Coronel interventor D. Alicia Moyano Agero, jefe de los Servicios de Intervención de la 8.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Teniente coronel interventor D. Miguel López Díaz, con destino en la Intervención de los Servicios del Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Comandante interventor D. Miguel Esquin Sazatornil, con destino en la Intervención de los Servicios de Córdoba, seis trienios por llevar dieciocho años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Comandante interventor D. Ignacio Valle Colmenares, con destino en la Intervención General del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Comandante interventor D. Manuel González Aguirre, con destino en la Intervención de los Servicios de Artillería, Ingenieros y Automovilismo de Melilla, cinco trienios por llevar quince años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Comandante interventor D. Luis Lescura y Aycart, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, cinco trienios por llevar quince años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Capitán interventor D. Marcial Puente Cordero, con destino en la Intervención de los Servicios de Teruel-Galatayud, cinco trienios por llevar quince años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Capitán interventor D. Esteban Amengual Rivas, con destino en las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar, seis

trienios por llevar dieciocho años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se expresan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes cursadas según dispone el artículo 21 de la citada Orden, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Las vacantes correspondientes a los Centros y Dependencias de Marruecos, Baleares y Canarias, e inversamente para los destinados en aquel territorio e islas que voluntariamente soliciten cambio de destino a la Península, sólo podrán hacerlo los que encuentren colocados en la Escala del Cuerpo en 1 de enero de 1953 en la siguiente forma:

Tenientes coroneles, a partir del 5; comandantes, a partir del 11; capitanes, a partir del 13, y tenientes, a partir del 21.

De teniente coronel interventor

Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una.

De comandante interventor

Oficinas de la Jefatura de Intervención de Canarias.—Una.

De capitán interventor

Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una.

Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar.—Una.

Intervención de los Servicios de Artillería y Pesigiones.—Una.

Intervención de los Servicios de Posiciones del Rif.

De teniente interventor

Intervención General del Ejército. Cinco.

Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.—Una.

Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Dos.

Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 9.ª Región Militar.—Una.
Oficinas de la Jefatura de Intervención de Baleares.—Una.
Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en el día de la fecha, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Juan Ortiz Ortiz, disponible en la 5.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que con arreglo a sus años de servicio le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde dependa el interesado.
Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Herradores provisionales

Ingresos en el C. A. S. E.

Por existir vacante y estar declarado apto, ingresa definitivamente en el C. A. S. E., tercera Sección, segunda Subsección, Grupo A, con antigüedad de 1 de abril de 1939, el herrador provisional D. Primo Mena, del Regimiento de Artillería núm. 20, siéndole abonable para efectos de trienios el tiempo servido de acuerdo con la antigüedad que se le señala, empezando a percibirlos a partir de la primera Revista de Comisario siguiente a su ingreso en el C. A. S. E., sin efectos retroactivos. Dicho herrador continuará en el mismo destino.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de junio de 1954, el capitán de Oficinas Militares (E. A.) don José Ballesteros Bravo, de la Dirección General de Servicios, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.
Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Oficinas Militares (E. A.) que a continuación se expresan:

Capitán de Oficinas Militares don Nicolás Delgado Serra, de los Servicios de Intervención de Málaga, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Pérez Pérez, del Gobierno Militar del África Occidental Española, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Alejandro Pérez Gil, del Archivo General Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Francisco Aso Palacín, de la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Otro, D. Salvador González Molina, del Gobierno Militar de Ceuta, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Capitán de Oficinas Militares don Julio Hornillos Escribano, de la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Oficinas Militares (Escala complementaria) que a continuación se expresan:

Sets trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Capitán de Oficinas Militares don Faustino Freire Sánchez, de la Subsecretaría de este Ministerio, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Pedro Moreno Victoria, de la Subsecretaría de este Ministerio, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Fernando Chamorro Peñalba, de la Subsecretaría de este Ministerio, a percibir desde 1 julio de 1954.

Otro, D. Ciriaco Vicente Alonso, de los Servicios de Intendencia de Algeciras, a percibir desde 1 julio de 1954.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Teniente de Oficinas Militares don Aquilino Fernández López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 6, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se expresan:

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento

Ayudante de Oficinas Militares don César García Calderón, de la Caja de Recluta núm. 22, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Otro, D. Bartolomé Tamayo Gómez, del Depósito y Servicios de Intendencia de TZenin, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Juan Vera del Peral, de los Servicios de Intervención de la Pagaduría y Transportes de Granada, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Filiberto Fuentesburo Zammaro, del Depósito y Servicios de Intendencia de Palencia, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento

Ayudante de Oficinas Militares don Avelino Sánchez Ballesteros, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Eduardo Reyes Martín, de la Dirección General de Servicios, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Per existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 53), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 22 de junio de 1954, al oficial y ayudante de Oficinas Militares que a continuación se expresa:

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Juan Ocampo Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 59, quedando confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco Ruano Salvador, de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, quedando confirmado en su actual destino y situación y afecto para documentación y haberes a la Subsecretaría de este Ministerio.
Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Se villa, el teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Fernando Vázquez Durán, cesando en la de disponible voluntario que le fué conferida por Orden de 3 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 262).

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede a la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña María Gude Rodríguez, de la Dirección General de Servicios, seis trienios acumulables por llevar dieciocho años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los conserjes y guardadores militares que a continuación se expresan:

Conserje y guardador militar don Eduardo Limiñana Arlandiz, de la Subsecretaría de este Ministerio, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Otro, D. Arturo Barberán Bartoli, de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio

desde su nombramiento como celador de edificios militares, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Casto Domínguez Mayayo, de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicios desde su nombramiento como celador de edificios militares, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Teófilo Cuadrado Lobo, del Servicio Histórico Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicios desde su nombramiento como celador de edificios militares, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Ladislao Conde Manzanaedo, de la Subsecretaría de este Ministerio, diez trienios por llevar treinta años de servicios desde su nombramiento como celador de edificios militares, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Joaquín Batut Zapata, del Gobierno Militar de Valladolid, diez trienios por llevar treinta años de servicios de su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Distintivos

Con arreglo a la Orden de 16 de junio de 1948 (D. O. núm. 164), se concede el Distintivo de Montaña y adición de barras a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, de los Cuerpos que se indican.

Regimiento Cazadores de Montaña número 8

Comandante de Infantería D. Juan Camacho Collazos, adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Eutiquio Bajo Martín, adición de dos barras verdes a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Capitán auxiliar de Infantería don José Valle Rodríguez, adición de una barra verde a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Angel Peino Barreiro, adición de tres barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Moisés Ruiz García, adición de dos barras verdes a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Regimiento Cazadores de Montaña número 10

Comandante de Infantería D. José López Vinuesa, adición de dos barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Goñi Castejón, adición de cuatro barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Capitán de Infantería D. Carlos Pérez Lucas Izquierdo, Distintivo de Montaña con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Enrique Alonso López, distintivo de Montaña con adición de una barra dorada y otra verde.

Otro, D. Gonzalo Arrondo Aguerri, adición de una barra dorada al distintivo, que con tres verdes posee.

Otro, D. Isidoro Hernández More, adición de dos barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Capitán auxiliar de Infantería don José García Gil, adición de dos barras verdes a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Mariano Fernández Rodríguez, adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Calero Valverde, Distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Díez Larrayoz, adición de una barra dorada a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Esteban Andradas Barrola, adición de tres barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Regimiento de Artillería núm. 24

Teniente coronel de Artillería don Fernando Ponte Conde, Distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Comandante de Artillería D. Enrique Martínez Salanova, adición de tres barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Comandante de Artillería D. Víctor Díez Pérez Caballero, adición de una barra verde a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. José Ibarreche Olaso, adición de tres barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. José Urbión Ramírez, adición de cuatro barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Domingo Alonso Varona, Distintivo de Montaña con adición de una barra dorada y dos verdes.

Capitán de Artillería D. José Guinca Díez, adición de dos barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Agustín López Montenegro, adición de dos barras verdes a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Amadeo Terreros Palacios, adición de dos barras verdes a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Buñgués Fernández, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. Juan Oliván García, adición de una barra dorada a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Calixto Saenz Corcón, adición de una barra dorada a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Sáenz Albéniz, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Teniente de Artillería D. Víctor Vera González, Distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Emiliano Victoria Urraca, adición de cuatro barras verdes a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Otro, D. Antonio Sebastián Castillo, adición de una barra dorada a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Félix Cameno Conde, adición de cuatro barras verdes a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Otro, D. Francisco Galán Aguero, adición de dos barras verdes a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Otro, D. Emilio López Azorín, adición de cuatro barras verdes a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee, debiendo sustituir las barras verdes por otra dorada.

Otro, D. Luis Cacaón Urdía, adición de cuatro barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Regimiento Zapadores Fortaleza número 2

Teniente coronel de Ingenieros don José Oyamburu Salegu, adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Comandante de Ingenieros D. Angel Casademón Lopez, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. Joaquín Urbano Rubio, adición de una barra verde a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Rejano Torroba, Distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Eduardo Cazorla Martínez, adición de una barra verde a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. José Escauriaza Torres, adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros D. Pedro Giral Albarelos, adición de una barra verde a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Martín Herrero, adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Luis Navascués Navascués, adición de una barra verde a tres de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Teniente de Ingenieros D. Juan Almirón Treña, Distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Juan Collaños Lizama, adición de una barra verde a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Echegaray Sanz, Distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Miguel García Gómez Lanzas, Distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Eduardo Garzón Sabina, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Otro, D. Manuel Gil Ortiz, adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Paulino González Pacheco, adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Ramón Llorente Madrigal, adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Alfonso de la Portilla Lozano, Distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Pascual Ruiz Lorente, adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Tudela López, Distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Jacinto Díez Martínez, adición de una barra verde a otra de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Otro, D. José Quintana García, adición de una barra verde a dos de igual color que con una dorada y el distintivo posee.

Teniente de Construcción D. Eustaquio Martínez Gálvez, adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Regimiento Zapadores número 6

Comandante de Ingenieros D. Carlos González de Pablo, Distintivo de Mon-

taña con adición de tres barras verdes.

Capitán de Ingenieros D. Lorenzo Motos Rodríguez, Distintivo de Montaña con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. José González Yaguez, adición de dos barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Teniente de Ingenieros D. Valeriano García Guerra, Distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Laureano Enriquez Morro; Distintivo de Montaña con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Luis Lafuente Martín, Distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Felipe López de Ullibarri Ansotegui, Distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Teniente de Ingenieros D. Alfonso Medrano Dijes, Distintivo de Montaña con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Manuel López Mendoza, adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Ramón Prado Mogueira, adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan González de la Fuente, adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Escuela de Geodesia y Topografía

Teniente de Infantería D. Macario Lera Miguel, Distintivo de Montaña con adición de dos barras verdes.

Madrid, 21 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En las págs. 950 a 988 se publica una rectificación y Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Industria y Material

ARMAMENTO

Tarifa de precios

He tenido a bien disponer se publiquen nuevas tarifas de precios del armamento y piezas sueltas que se construyen en la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.

ARMAMENTO

CLASE DE ARMAMENTO	PRECIO Pesetas
Mosquetón Mauser cal. 7.92 mm., modelo 1943 (incluido empaque)	833.95
Mosquetón Mauser cal. 7 mm., modelo 1916 (incluido empaque)	750.95
Sub fusil rígido cal. 9 mm., modelo 1942 (incluido empaque)	815.90
Pistola de señales cal. 1", modelo 1943 (incluido empaque)	349.45
Mosquetón 7.92 mm., con aprovechamiento de piezas y cañón entubado (incluido empaque)	685.30
Mosquetón 7 mm., con aprovechamiento de piezas y cañón entubado (incluido empaque)	571.20
Mosquetón 7.92 mm. Transformado de fusil, con cañón entubado (incluido empaque)	459.75
Mosquetón 7 mm. Transformado de fusil, con cañón entubado (incluido empaque)	407.45
Mosquetón 7.92 mm. Recomposición, según presupuesto en cada caso. Como máximo	416.90
Mosquetón 7 mm. Recomposición, según presupuesto en cada caso. Como máximo	375.50
Sub-fusil rígido 9 mm. Recomposición, según presupuesto en cada caso. Como máximo	407.95
(Si la recomposición rebasó el 50 por 100 del precio del arma nueva, el armamento ha de considerarse inútil.)	
Mosquetón Probeta de 7.92 ó 7 mm.	1.659.55
Sub-fusil Probeta 9 mm.	1.659.55
Mosquetón Seccionado 7.92 ó 7 mm.	1.706.90
Sub-fusil Seccionado 9 mm.	1.706.90
Mosquetón 7.92 mm. para concurso de tiro ...	1.994.35
Rifle de caza 7.92 mm.	1.394.35

ARMAMENTO MAUSSER DE 7.92 MM.

Núm.	Nombre de la pieza	Precio por unidad	Piezas por arma	Importe Ptas.
P-29.	Abrazadera superior	15.10	1	15.10
33.	Anilla porta-fusil	0.85	2	1.70
16.	Anillo porta-extractor	3.25	1	3.25
85.	Baquea	9.40	1	9.40
14.	Cabeza del percutor	9.80	1	9.80
9.	Cajón del mecanismo	74.45	1	74.45
36.	Cantонера	8.15	1	8.15
28.	Casquillo porta-bayoneta	18.20	1	18.20
10.	Cerrojo	38.90	1	38.90
79.	Corredera de alza	7.05	1	7.05
94.	Cuerpo del tapaboca - cubrepunto	2.55	1	2.55
77.	Chapa de alza	9.05	1	9.05
95.	Chapa del tapaboca - cubrepunto	2.55	1	2.55
80.	Diente de corredera	6.50	1	6.50
93.	Diente de retenida del porta-seguro	6.55	1	6.55
20.	Disparador	5.05	1	5.05
78.	Eje de la chapa de alza	0.35	1	0.35
53.	Eje de la palanca y disparador	0.35	2	0.70
24.	Elevador	6.95	1	6.95
19.	Expulsor	2.10	1	2.10
15.	Extractor	11.75	1	11.75
23.	Fondo del depósito	10.05	1	10.05
92.	Guardamonte	47.25	1	47.25
5.	Muelle de la chapa de alza	3.35	1	3.35
81.	Muelle del diente de corredera	0.70	1	0.70

COMUNES A MOSQUETON Y FUSIL

Núm.	Nombre de la pieza	Precio por unidad	Piezas por arma	Importe Ptas.
88.	Muelle del diente porta-seguro	0.70	1	0.70
25.	Muelle del elevador	3.90	1	3.90
59.	Muelle de la palanca del disparador	0.70	1	0.70
57.	Muelle del percutor	2.80	1	2.80
58.	Muelle del pestillo	0.70	1	0.70
18.	Muelle del porta-expulsor	6.25	1	6.25
96.	Muelle del tapaboca - cubrepunto	0.90	1	0.90
21.	Palanca del disparador	8.35	1	8.35
65.	Pasador apoyo del cajón	5.80	1	5.80
51.	Pasador casquillo porta-bayoneta	0.45	1	0.45
56.	Pasador del pestillo	0.35	1	0.35
91.	Pasador suplemento casquillo	0.35	1	0.35
13.	Percutor	10.75	1	10.75
26.	Pestillo fondo del depósito	1.25	1	1.25
17.	Porta-expulsor	8.60	1	8.60
11.	Porta seguro	23.80	1	23.80
2.	Punto de mira	2.55	1	2.55
12.	Seguro	8.15	1	8.15
53.	Suplemento anilla porta-fusil	0.35	1	0.35
92.	Suplemento casquillo porta-bayoneta	10.55	1	10.55
97.	Suplemento muelle tapaboca-cubrepunto	0.45	1	0.45
74.	Tornillo anillo del punto	0.60	1	0.60
49.	Tornillo base y cantонера	1.05	4	4.20
43.	Tornillo eje del porta-expulsor	0.85	1	0.85
41.	Tornillo inferior del guardamonte	1.45	1	1.45
44.	Tornillo del pie de alza	0.75	1	0.75
89.	Tornillo prisionero inferior	0.75	1	0.75
89.	Tornillo prisionero superior	0.75	1	0.75
42.	Tornillo superior del guardamonte	1.10	1	1.10
27.	Tubo tornillo inferior del guardamonte	1.05	1	1.05
90.	Tuerca de la baqueta	1.70	1	1.70
67.	Tuerca del pasador apoyo del cajón	1.40	1	1.40

PARA MOSQUETON

P-31.	Abrazadera inferior	10.20	1	10.20
34.	Anilla de abrazadera inferior	3.05	1	3.05
71.	Anillo del punto de mira	7.50	1	7.50
35.	Base anilla inferior	4.80	1	4.80
70.	Cañón	133.95	1	133.95
82.	Caja	140.55	1	140.55
86.	Chapa anilla	4.50	1	4.50
40.	Guardamano	10.65	1	10.65
6.	Muelle de abrazaderas	6.75	1	6.75
8.	Muelle del guardamano	1.80	1	1.80
87.	Pasador de la chapa anilla	0.70	1	0.70
4.	Pie de alza	16.90	1	16.90
76.	Suplemento del pie de alza	9.20	1	9.20
46.	Tornillo de abrazadera inferior	0.80	1	0.80
68.	Tornillo del guardamano	0.75	2	1.50
47.	Tuerca tornillo abrazadera inferior	0.85	1	0.85
	Montaje y montura			66.40
	Precio del mosquetón completo, incluido empaque			833.85

Núm.	Nombre de la pieza	Precio por unidad	Piezas por arma	Importe Ptas.
GRUPOS ARMADOS				
P-304	Abrazadera inferior completa	16,80		
305	Base anilla inferior completa	6,15		
301	Cerrojo completo	118,45		
216	Cuerpo tapaboca cubrepunto completo	6,70		
210	Chapa de alza completa	24,10		
302	Guardamonte completo	61,90		
303	Porta-expulsor completo	15,40		
217	Tapaboca cubrepunto completo	8,40		

PIEZAS PARA FUSIL				
P-34	Abrazadera inferior	7,30		
3	Anillo del punto de mira	7,50		
60	Base anilla inferior	4,80		
33	Caja	140,55		
33	Guardamano	10,10		
32	Muelle abrazadera inferior	5,15		
30	Muelle abrazadera superior	5,15		
75	Pie de alza	16,90		
7	Suplemento del pie de alza	9,20		

GRUPOS ARMADOS				
P-308	Abrazadera inferior completa	12,10		
214	Base anilla inferior completa	6,15		

PIEZAS PARA EL MODELO DEL EJERCITO DEL AIRE				
PT-31	Abrazadera inferior	10,20		
71	Anillo del punto de mira	15,10		
93	Base del punto de mira	2,95		
2	Punto de mira	3,10		
82	Caja	140,55		
35	Puente porta-arma	5,95		
304	Abrazadera inferior completa	16,80		
74	Tornillo anillo del punto	0,60		
216	Cuerpo tapaboca cubrepunto completo	6,75		
217	Tapaboca cubrepunto completo	8,40		

NOTA.—El cuerpo del tapaboca cubrepunto se servirá siempre completo al precio señalado para este Grupo (P-216).

Los cañones y cajones no se sirven sueltos.

ARMAMENTO MAUSSEI DE 7 MM.

COMUNES A MOSQUETÓN Y FUSIL				
O-20	Abrazadera superior	10,20	1	10,20
33	Anilla superior	3,05	1	3,05
16	Anillo porta-extractor	3,25	1	3,25
38	Arandela del guardamano	3,10	1	3,10
14	Cabeza del percutor	9,50	1	9,50
36	Cantonera	8,00	1	8,00

Núm.	Nombre de la pieza	Precio por unidad	Piezas por arma	Importe Ptas.
20	Disparador	5,05	1	5,05
52	Eje palanca y disparador	0,35	2	0,70
24	Elevador	6,50	1	6,50
23	Escudete	3,90	1	3,90
19	Expulsor	2,10	1	2,10
15	Extractor	11,75	1	11,75
23	Fondo del depósito	9,50	1	9,50
22	Guardamonte	46,50	1	46,50
32	Muelle abrazadera inferior	6,25	1	6,25
30	Muelle abrazadera superior	6,15	1	6,15
25	Muelle del elevador	3,90	1	3,90
59	Muelle palanca disparador	0,70	1	0,70
57	Muelle del percutor	2,80	1	2,80
58	Muelle del pestillo	0,70	1	0,70
18	Muelle del porta-expulsor	6,25	1	6,25
21	Palanca del disparador	8,35	1	8,35
51	Pasador del escudete	0,35	1	0,35
56	Pasador del pestillo	0,35	1	0,35
54	Pasador tornillo baqueta	0,30	1	0,30
65	Pasador de la caja	5,80	1	5,80
13	Percutor	10,65	1	10,65
26	Pestillo fondo del depósito	1,25	1	1,25
17	Porta-expulsor	8,60	1	8,60
11	Porta-seguro	17,60	1	17,60
2	Punto de mira	2,55	1	2,55
12	Seguro	7,85	1	7,85
46	Tornillo abrazadera inferior	0,85	1	0,85
50	Tornillo de la baqueta	0,55	1	0,55
49	Tornillo cantonera	1,05	2	2,10
43	Tornillo eje porta-expulsor	0,85	1	0,85
41	Tornillo inferior guardamonte	1,45	1	1,45
89	Tornillos prisioneros	0,75	2	1,50
42	Tornillo superior guardamonte	1,10	1	1,10
44	Tornillo del muelle de alza	0,75	1	0,75
27	Tubo tornillo inferior guardamonte	1,05	1	1,05
67	Tuerca del pasador de la caja	1,40	1	1,40
47	Tuerca tornillo abrazadera inferior	0,85	1	0,85

PARA MOSQUETON

O-34	Abrazadera inferior	7,55	1	7,55
71	Anillo del punto de mira	6,15	1	6,15
85	Baqueta	8,40	1	8,40
82	Caja	135,30	1	135,30
9 c	Cajón del mecanismo	72,90	1	72,90
70	Cañón	130,50	1	130,50
10 c	Cerrojo	33,35	1	33,35
79 c	Corredera de alza tipo C	6,15	1	6,15
72	Cubrepunto	7,00	1	7,00
86	Chapa anilla	4,50	1	4,50
77 c	Chapa de alza tipo C	7,85	1	7,85
80 c	Diente de corredera tipo C	5,60	1	5,60
78 c	Eje de la chapa de alza tipo C	0,35	1	0,35
83 c	Guardamano tipo C	10,10	1	10,10
81 c	Muelle del diente corredera tipo C	0,70	1	0,70
5 c	Muelle del pie de alza tipo C	5,05	1	5,05
73	Pasador del cubrepunto	0,35	1	0,35
87	Pasador del porta-carabina	0,70	1	0,70
75 c	Pie de alza tipo C	15,70	1	15,70
94	Tapaboca	3,10	1	3,10

Núm.	Nombre de la pieza	Precio por unidad	Piezas por arma	Importe Ptas.
74	—Tornillo anillo del punto .. Montaje y montura ...	0.60	1	0.60 63.10
Precio del mosquetón completo, incluido empaque ...				750.95

GRUPOS ARMADOS

O-208	—Abrazadera inferior completa ...	12.45		
209	—Baqueta completa ...	9.40		
201	—Cerrojo completo ...	97.00		
210	—Chapa de alza completa ...	20.45		
202	—Guardamonte completo ...	60.50		
203	—Porta-expulsor completo ...	15.35		

PIEZAS PARA FUSIL

O-31	—Abrazadera inferior ...	7.55		
34	—Anilla inferior ...	0.85		
3	—Anillo del punto de mira ...	6.15		
37	—Baqueta ...	8.40		
35	—Base de la anilla inferior ...	4.80		
39	—Caja ...	135.30		
10	—Cerrojo ...	33.35		
61	—Corredera de alza ...	6.15		
6	—Chapa de alza ...	7.30		
62	—Diente de la corredera ...	5.60		
55	—Eje de la chapa de alza ...	0.35		
40	—Guardamano ...	10.10		
5	—Muelle del pie de alza ...	5.05		
63	—Muelle del diente de corredera ...	0.70		
4	—Pie de alza ...	14.00		
53	—Suplemento de la anilla ...	0.35		
64	—Tapabocas ...	3.10		
48	—Tornillo anillo del punto ...	0.60		
49	—Tornillo de la base ...	1.05		
45	—Tornillo tope de corredera ...	0.55		

GRUPOS ARMADOS

O-204	—Abrazadera inferior completa ...	12.45		
205	—Baqueta completa ...	9.40		
206	—Base anilla inferior completa ...	6.15		
207	—Chapa de alza completa ...	19.90		

PIEZAS PARA CARABINA

O-108	—Abrazadera inferior ...	7.55		
109	—Abrazadera superior ...	12.35		
105	—Anilla inferior ...	1.10		
112	—Base de la anilla inferior ...	4.80		
106	—Caja ...	135.30		
102	—Chapa de alza ...	6.75		
107	—Guardamano ...	10.10		
111	—Muelle de abrazadera inferior ...	6.25		
110	—Muelle abrazadera superior ...	6.15		
103	—Muelle del pie de alza ...	5.05		
115	—Pasador de la abrazadera superior ...	0.35		
101	—Pie de alza ...	12.35		
114	—Tapabocas ...	3.10		
113	—Tornillo de la base ...	1.05		

Núm.	Nombre de la pieza	Precio por unidad	Piezas por arma	Importe Ptas.
GRUPOS ARMADOS				
O-211	—Abrazadera inferior completa ...	12.45		
212	—Base anilla inferior completa ...	6.15		
213	—Chapa de alza completa ...	19.90		

PIEZAS PARA MOSQUETON ANTIGUO

O-79	—Corredera de alza ...	6.15		
77	—Chapa de alza ...	7.85		
80	—Diente de corredera ...	5.60		
78	—Eje de la chapa de alza ...	0.35		
83	—Guardamano ...	10.10		
81	—Muelle del diente de corredera ...	0.70		
75	—Pie de alza ...	13.45		
91	—Tornillo fondo y pestillo ...	0.70		

NOTA.—Los cajones y cañones no se sirven sueltos.

SUB-FUSIL AMETRALLADOR DE 9 MM. LARGO, MODELO 1942

C-47	—Bollota del cerrojo ...	3.35	1	3.35
76	—Cabeza seguro cerrojo ...	3.35	1	3.35
79	—Caja de madera ...	96.60	1	96.60
80	—Cajón del mecanismo ...	64.40	1	64.40
43	—Cantenera ...	3.15	1	3.15
1	—Cañón ...	67.50	1	67.50
15-16	—Cerrojo ...	59.95	1	59.95
23	—Corredera de alza ...	7.30	1	7.30
62	—Cuerpo de cartuchera ...	24.65	4	98.60
74	—Cuerpo seguro cerrojo ...	6.45	1	6.45
82	—Culata fija ...	42.30	1	42.30
32	—Chapa de alza ...	9.80	1	9.80
68	—Chapa de sujeción correa ...	2.80	1	2.80
54	—Diente de alza ...	5.40	1	5.40
83	—Disparador ...	7.85	1	7.85
66	—Eje disparador y fiador ...	0.60	1	0.60
10	—Eje enganche de cartuchera ...	0.35	1	0.35
3	—Eje palanca disparador y sujeción ...	0.70	2	1.40
31	—Elevador ...	8.40	4	33.60
9	—Enganche de la cartuchera ...	5.05	1	5.05
29	—Enganche fondo cartuchera ...	0.45	4	1.80
25	—Expulsor ...	5.05	1	5.05
17	—Extractor ...	10.10	1	10.10
64	—Fiador palanca interruptora ...	2.25	1	2.25
23	—Fondo de cartuchera ...	0.65	4	2.60
13	—Guía muelle percutor ...	2.25	1	2.25
84	—Guardamonte ...	24.65	1	24.65
12	—Muelle del alza ...	2.80	1	2.80
13	—Muelle del diente de corredera ...	0.55	1	0.55
5	—Muelle del disparador ...	0.70	1	0.70
27	—Muelle del elevador ...	2.90	4	11.60
11	—Muelle enganche de cartuchera ...	0.55	1	0.55
65	—Muelle del fiador ...	0.70	1	0.70
4	—Muelle palanca sujeción y disparador ...	0.70	2	1.40
22	—Muelle del percutor ...	3.00	1	3.00
14	—Muelle del pistón diente disparador ...	0.70	1	0.70
77	—Muelle del seguro cerrojo ...	0.70	1	0.70
53	—Palanca del disparador ...	8.95	1	8.95
81	—Palanca interruptora ...	8.95	1	8.95
51	—Palanca sujeción cajón ...	10.10	1	10.10

Núm.	Nombre de la pieza	Precio por unidad	Piezas por arma	Importe Ptas.
63.	Pasador de la bellota ...	0,35	1	0,35
71.	Pasador de caja y mango...	0,40	2	0,80
70.	Pasador chapa sujeción...	0,45	1	0,45
67.	Pasador del expulsor ...	0,35	1	0,35
60.	Pasador del percutor ...	0,35	1	0,35
21.	Percutor ...	1,95	1	1,95
33.	Pic de alza ...	12,35	1	12,35
7.	Pitón del diente disparador.	0,80	1	0,80
8.	Portacartuchera ...	66,60	1	66,60
36.	Punto de mira ...	3,35	1	3,35
42.	Semi-casquillo ...	8,10	1	8,10
56.	Tornillo caja y mango ...	2,25	1	2,25
55.	Tornillo de cantenera ...	1,05	2	2,10
43.	Tornillo del cañón, cajón y porta-cart. ...	0,85	1	0,85
19.	Tornillo del cerrojo ...	0,55	1	0,55
48.	Tornillo guardamonte y culata ...	1,10	2	2,20
37.	Tornillo palanca interruptora ...	0,85	1	0,85
44.	Tornillo prisionero guardamonte ...	0,70	2	1,40
83.	Tornillo prisionero pie de alza ...	0,55	1	0,55
36.	Tornillo tubo refrigerador ...	0,85	2	1,70
30.	Tornillo de pie de alza ...	0,70	2	1,40
53.	Tornillo del semicasquillo ..	1,05	1	1,05
73.	Tornillo seguro cerrojo ...	0,70	2	1,40
20.	Tubo guía muelle percutor.	7,30	1	7,30
49.	Tubo refrigerador ...	6,70	1	6,70
6.	Tuerca pistón diente disparador ...	0,75	2	1,50
57.	Tuerca tornillo caja y mango ...	1,00	1	1,00
75.	Vástago seguro cerrojo ...	4,50	1	4,50
	Montaje y montura ...			63,95
	Precio para el sub-fusil completo, incluido empaque ...			815,90

GRUPOS ARMADOS

C-101.	Alza completa ...	40,90
102.	Cartuchera completa ...	40,30
103.	Caja completa ...	121,40
104.	Cerrojo completo ...	93,50
110.	Chapa de alza completa ...	23,75
105.	Porta-cartuchera completa..	79,85
106.	Palanca disparador completa ...	12,35
107.	Seguro del cerrojo completo	16,65

PIEZAS DEL MODELO 1940

C-45.	Caja de madera ...	96,60
38.	Fijador posición palanca interruptora ...	1,40
39.	Manilla palanca interruptora ...	6,70
41.	Muelle fijador posición palanca ...	0,70
24.	Palanca interruptora ...	6,70

NOTA.—Los cajones y cañones no se sirven sueltos.

PISTOLAS DE SEÑALES CALIBRE 1", MODELO 1943

H-24.	Aguja percutora ...	2,80	1	2,80
37.	Anilla ...	0,90	1	0,90
39.	Arandela del vástago ...	1,25	1	1,25

Núm.	Nombre de la pieza	Precio por unidad	Piezas por arma	Importe Ptas.
5.	Armadura ...	87,50	1	87,50
16.	Biela del cierre ...	2,45	1	2,45
32.	Cacha derecha ...	7,60	1	7,60
33.	Cacha izquierda ...	7,60	1	7,60
1.	Cañón ...	59,25	1	59,25
36.	Casquillo de las cachas ...	1,35	1	1,35
12.	Casquillo muelle del cierre...	1,55	2	3,10
15.	Cierre ...	17,35	1	17,35
20.	Disparador ...	11,75	1	11,75
2.	Extractor ...	10,65	1	10,65
29.	Guía de la palanca del percutor ...	1,95	1	1,95
9.	Guardamonte ...	25,30	1	25,30
10.	Muelle del cierre ...	0,85	1	0,85
22.	Muelle del disparador...	0,70	1	0,70
6.	Muelle de la palanca del extractor ...	0,70	1	0,70
28.	Muelle del percutor ...	1,55	1	1,55
13.	Palanca del cierre ...	22,95	1	22,95
4.	Palanca del extractor ...	2,70	1	2,70
27.	Palanca del percutor ...	1,80	1	1,80
25.	Pasador de la aguja percutora ...	0,45	1	0,45
18.	Pasador de la biela del cierre ...	0,45	1	0,45
8.	Pasador del cañón ...	1,70	1	1,70
19.	Pasador del cierre ...	0,45	1	0,45
21.	Pasador del disparador ...	1,55	1	1,55
3.	Pasador del extractor ...	0,45	1	0,45
14.	Pasador de la palanca del cierre ...	1,55	1	1,55
31.	Pasador de la palanca del percutor ...	0,45	1	0,45
26.	Pasador del percutor ...	0,45	1	0,45
40.	Pasador del vástago ...	0,45	1	0,45
23.	Percutor ...	16,25	1	16,25
7.	Pitón muelle palanca extractor ...	1,10	1	1,10
34.	Tornillo de las cachas ...	0,90	1	0,90
17.	Tornillo del cierre ...	0,90	1	0,90
35.	Tuerca del tornillo de las cachas ...	0,85	1	0,85
38.	Vástago de la anilla ...	3,15	1	3,15
	Montaje ...			46,30
	Precio para la pistola de señales completa, con empaque ...			349,45

EFFECTOS DE RECONOCIMIENTO Y LIMPIEZA DEL ARMAMENTO PORTATIL

EFFECTOS	PRECIO Pesetas
----------	----------------

Estuche reconocimiento para 7,92 ó 7 mm., modelo 1 (Parques) ... 2.548,70

Comprende:

Juego de calibradores de ánima (6 piezas) ...	180,90
Juego de calibradores de recámara (2 piezas) ...	214,80
Plantilla máxima de recámara ...	618,10
Plantilla calibre cañón con dos vitolas ...	244,30
Plantilla para medir la salida del percutor ...	101,70
Plantilla para medir la altura del punto de mira ...	407,90

E F E C T O S	PRECIO — Pesetas	E F E C T O S	PRECIO — Pesetas
Plantilla para el cerrojo y sus tetones	454,30	OTROS EFECTOS	
Varilla graduada para calibradores	310,00	Plantilla de la caja terminada	335,45
Destornillador	17,50	Juego de dos reglas para rectificar el estafiado.	792,40
Estuche reconocimiento para 7,92 ó 7 mm., modelo 2 (Cuerpos)	1.214,20	Lima para verificar las muescas de la mira ...	400,10
Comprende:		Cerrojo plantilla	310,60
Juego de calibradores de ánima (6 piezas)	180,90	Plantilla recámara mínima	618,10
Juego de calibradores de recámara (2 piezas)	214,60	Varilla graduada para calibradores de sub-fusil de 9 mm.	340,20
Plantilla para medir la salida del percutor	101,70	Bagueteón de latón para la limpieza	17,90
Plantilla para medir la altura del punto de mira	407,00	Estuche de accesorios para probeta	327,20
Varilla graduada para calibradores	310,00		

Madrid, 9 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTE A RESOLUCION DE RECURSO DE AGRAVIOS

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Estimar el recurso de agravios interpuesto por D. Mariano Fernández Carretero, capitán de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de diciembre de 1952, que le denegó los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1940, debiendo volver el expediente al expresado Consejo Supremo para que por el mismo se proceda a hacer nuevo señalamiento, con aplicación del artículo tercero de la Ley de 19 de diciembre de 1951. Orden de 24 de mayo de 1954.

A continuación se rectifica la omisión padecida en la relación de dicha Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 174, de 23 de junio de 1954, página 4.253, tercera columna, correspondiente al «Ejército de Tierra», Infantería, Sargentos, y que debió figurar en quinto lugar:

Don Francisco Flores Lorenzo, del Regimiento Soria núm. 9.

(Del B. O. del Estado núm. 175.)

(Continuación a la Orden de 8 de junio de 1954 por la que se anuncian las vacantes del concurso núm. 8.)

ARCOS DE LA FRONTERA (Cádiz):

Ayuntamiento.—Una de ordenanza.—Idem id. id.

PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba):

Ayuntamiento.—Una de portero.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, y acreditará una talla mínima de 1,700 metros.

PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba):

Ayuntamiento.—Una de ordenanza-alguacil-macero.—Idem id. id.

PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, y acreditará una talla mínima de 1,680 metros.

PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba):

Ayuntamiento.—Una de guarda de los jardines municipales.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ALCOLLARÍN (Cáceres):

Ayuntamiento.—Una de cabo de vigilantes.—Dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ALCOLLARÍN (Cáceres):

Ayuntamiento.—Una de vigilante.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

CASILLAS DE CORIA (Cáceres):

Ayuntamiento.—Una de alguacil-voz pública.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

LA SOLANA (Ciudad Real):

Ayuntamiento.—Una de cabo de la Policía Municipal.—Dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

LA SOLANA (Ciudad Real):

Ayuntamiento.—Una de policía municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

CAMPANARIO (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de vigilante de Arbitrios.—Idem id. id.

LAS MAJADAS (Cuenca):

Ayuntamiento.—Una de alguacil-ordenanza.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

SAN ROQUE (Cádiz):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ESLIDA (Castellón):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

SEGORBE (Castellón):

Ayuntamiento.—Una de cabo de vigilantes nocturnos.—Dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más 637,50 pesetas de plus de carestía de vida.

<p>SEGORBE (Castellón):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 2.000 pesetas de plus de carestía de vida.</p>	<p>FRADES (La Coruña):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de alguacil-portero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.</p>	<p>de sueldo anual y dos pagas extraordinarias —reglamentarias, y otra paga extraordinaria transitoria.</p>
<p>SANTA COMBA (La Coruña):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.</p>	<p>CASAS DE HARO (Cuenca):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de alguacil-voz pública.—Idem id. id.</p>	<p>CHILLUÉVAR (Jaén):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de cabo de la Policía Municipal.—Dotada con 6.250 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.</p>
<p>CIUDAD REAL:</p> <p>Ayuntamiento.—Una de ordenanza.—Idem id. id.</p>	<p>CANAMARES (Cuenca):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.</p>	<p>GUARROMÁN (Jaén):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de cabo de la guardia municipal.—Idem id. id.</p>
<p>CIUDAD REAL:</p> <p>Ayuntamiento.—Una de guarda de jardines.—Idem id. id.</p>	<p>FUENTE DE PEDRO NAHARRO (Cuenca):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.</p>	<p>LEÓN:</p> <p>Ayuntamiento.—Dieciocho de vigilante de Arbitrios.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias reglamentarias y otras dos pagas voluntarias.</p>
<p>CIUDAD REAL:</p> <p>Ayuntamiento.—Tres de guardia de la Policía Municipal.—Idem id. id. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)</p>	<p>PEDRO MARTÍNEZ (Granada):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Idem id. id.</p>	<p>LEÓN:</p> <p>Ayuntamiento.—Dos de celadores de mercado.—Idem id. id.</p>
<p>ALBUJILLAS (Ciudad Real):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida.</p>	<p>PEDRO MARTÍNEZ (Granada):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de cabo de la Guardia Municipal.—Dotada con 6.350 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.</p>	<p>LEÓN:</p> <p>Ayuntamiento.—Cinco de guardias de primera.—Idem id. id. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)</p>
<p>POZOBLANCO (Córdoba):</p> <p>Ayuntamiento.—Cuatro de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.</p>	<p>BINÉFAR (Huesca):</p> <p>Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal urbano.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, y el 10 por 100 de plus de carestía de vida.</p>	<p>LEÓN:</p> <p>Ayuntamiento.—Cuarenta y siete de guardias de segunda.—Idem id. id.</p>
<p>MORILES (Córdoba):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de cabo de la Policía Municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 1.250 pesetas de gratificación de mando, más 1.541,66 pesetas de gratificaciones en 18 de junio y Navidad.</p>	<p>GERONA:</p> <p>Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal urbano diurno.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)</p>	<p>VALENCIA DE DON JUAN (León):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de alguacil-voz pública.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.</p>
<p>MORILES (Córdoba):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de guardia diurna.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias anuales.</p>	<p>CALDAS DE MALAVELLA (Gerona):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de policía nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias de 608,35 pesetas cada una, más 2.300 pesetas por los servicios extraordinarios que puedan serle ordenados durante el año.</p>	<p>VALVERDE DEL CAMINO (Huelva):</p> <p>Ayuntamiento.—Cinco de vigilante de arbitrios.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, y podrán gozar, además, de una gratificación con cargo al fondo del Servicio de Inspección.</p>
<p>MORILES (Córdoba):</p> <p>Ayuntamiento.—Dos de guardia nocturna.—Idem id. id.</p>	<p>CALDAS DE MALAVELLA (Gerona):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de Vigilante de arbitrios.—Idem id. id. (Será, a la vez, encargado de la Guardería rural.)</p>	<p>VALVERDE DEL CAMINO (Huelva):</p> <p>Ayuntamiento.—Dos de policía municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.</p>
<p>CASTRO DEL RÍO (Córdoba):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de sargento jefe de la Policía Municipal.—Dotada con 9.750 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.</p>	<p>FIGUERAS (Gerona):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas</p>	<p>VALVERDE DEL CAMINO (Huelva):</p> <p>Ayuntamiento.—Una de conserje del matadero.—Idem id. id.</p>

JAÉN:

Ayuntamiento.—Una de capataz de Obras.—Dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (La misión del referido cargo es la correspondiente a un maestro del ramo de la Construcción.)

RENTERÍA (Guipúzcoa):

Ayuntamiento.—Cuatro de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 1.442,60 pesetas.

LEZO (Guipúzcoa):

Ayuntamiento.—Dos de alguacil-policia municipal.—Dotadas con 6.300 pesetas de sueldo anual, 1.890 pesetas por plus temporal de carestía de vida, dos pagas extraordinarias de 682,50 pesetas cada una y uniforme a cargo de la Corporación. (El cometido será la vigilancia del orden público y servicio y cobro a domicilio de recibos de arbitrios municipales.)

LEZO (Guipúzcoa):

Ayuntamiento.—Una de sereno municipal.—Dotada con 6.300 pesetas de sueldo anual, 1.890 pesetas por plus temporal de carestía de vida, dos pagas extraordinarias de 682,50 pesetas cada una.

FRAILES (Jaén):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

QUESADA (Jaén):

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

QUESADA (Jaén):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id. (Con categoría de guardia primero.)

TORREDONJIMENO (Jaén):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, más el 15 por 100 por plus de carestía de vida, en lo que queda de año.

TORREDONJIMENO (Jaén):

Ayuntamiento.—Una de ordenanza.—Idem id. id.

VILLACARRILLO (Jaén):

Ayuntamiento.—Cuatro de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más un 5 por 100 de carestía de vida.

PUEBLA DE BROLLÓN (Lugo):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal-agente de exacciones.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ALCALÁ DE HENARES (Madrid):

Ayuntamiento.—Dos de interventor-liquidador del fletato.—Idem id. idem.

ALCALÁ DE HENARES (Madrid):

Ayuntamiento.—Una de vigilante de arbitrios.—Idem id. id.

ALCALÁ DE HENARES (Madrid):

Ayuntamiento.—Una de guarda de la Casa Refugio.—Idem id. id.

ALCALÁ DE HENARES (Madrid):

Ayuntamiento.—Una de cobrador de Arbitrios.—Idem id. id. (Deberá prestar una fianza de 5.000 pesetas).

ALGETE (Madrid):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

PINTO (Madrid):

Ayuntamiento.—Una de cabo de la guardia municipal.—Dotada con 6.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

FUENTE DE PIEDRA (Málaga):

Ayuntamiento.—Una de alguacil-portero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 de plus de carestía de vida.

ALFARNATE (Málaga):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

CARTAJIMA (Málaga):

Ayuntamiento.—Una de alguacil-portero.—Idem id. id. y 750 pesetas en concepto de plus de carestía de vida.

TORROX (Málaga):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Idem id. id. y 1.500 pesetas de plus de carestía de vida.

TORROX (Málaga):

Ayuntamiento.—Una de sereno.—Idem id. id.

BULLAS (Murcia):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 15 por 100 de plus de carestía de vida.

LORCA (Murcia):

Ayuntamiento.—Cinco de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

RIBADAVIA (Orense):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

PONTEVEDRA:

Ayuntamiento.—Una de guardia de la Policía Municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse una talla mínima de 1,700 metros).

CALDAS DE REYES (Pontevedra):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

VIGO (Pontevedra):

Ayuntamiento.—Doce de guardia de la Policía Municipal.—Dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

MÁLAGA:

Ayuntamiento.—Quince de guardia municipal.—Dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,690 metros.)

MELILLA:

Ayuntamiento.—Cuatro de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y 3.250 pesetas de indemnización suplementaria del 50 por 100. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)

MORATALLA (Murcia):

Ayuntamiento.—Una de cabo de la Guardia Municipal.—Dotada con pesetas 8.125 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MARÍN (Pontevedra):

Ayuntamiento.—Ocho de guardia urbano.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

MARÍN (Pontevedra):

Ayuntamiento.—Tres de vigilante de arbitrios.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINOSA (Santander):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Idem id. id. (Deberá acreditarse poseer talla mínima de 1,700 metros.)

CARMONA (Sevilla):

Ayuntamiento.—Diecisiete de policía municipal.—Idem id. id. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)

CASTILBLANCO DE LÓS ARROYOS (Sevilla):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

GINES (Sevilla):

Ayuntamiento.—Una de vigilante de arbitrios.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.000 pesetas por plus de carestía de vida. (Se exige residencia en la localidad y constituir fianza en metálico de pesetas 25.000.)

MIRENA DE ALCOR (Sevilla):

Ayuntamiento.—Una de vigilante de exacciones.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

UMBRETE (Sevilla):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 10 por 100 de plus de carestía de vida.

TORTOSA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Seis de sereno urbano.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraor-

dinarias y el 5 por 100 por plus de carestía de vida. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

TORTOSA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Cuatro de sereno de Partidas.—Idem id. id.

TORTOSA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Once de guardia urbano.—Idem id. id. (Indistintamente prestarán servicio con arreglo a las necesidades de guardia de la circulación y guardia urbano.)

TORTOSA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de alguacil de Partida.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 5 por 100 de plus de carestía de vida.

TORTOSA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno del mercado.—Idem id. idem.

TORTOSA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de conserje del Matadero municipal.—Dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más el 5 por 100 por plus de carestía de vida, con derecho a ocupar casa-habitación en el propio Matadero

MONTALBÁN (Teruel):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias

TOLEDO:

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

BÉTTIA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de vigilante municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

GANDÍA (Valencia):

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal.—Dotadas con 6.843,75 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 15 por 100 de plus de carestía de vida.

CUART DE POBLET (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pese-

tas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

BOECILLO (Valladolid):

Ayuntamiento.—Una de alguacil municipal y del Juzgado de Paz.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias de 250 pesetas cada una y 500 pesetas anuales por carestía de vida.

DURANGO (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Tres de celador de arbitrios.—Dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más 2.400 pesetas por plus de carestía de vida.

PORTUGALETE (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Once de policía municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,680 metros.)

PORTUGALETE (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Una de celador de arbitrios.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ABANTO Y CIÉRVANA (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Cuatro de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 15 por 100 de plus de carestía de vida.

BARACALDO (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Cinco de celador de Arbitrios.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, 1.625 pesetas correspondientes al 25 por 100 del sueldo base como plus de carestía de vida (circunstancial) y pesetas 1.354,16 por dos pagas extraordinarias, incluyendo circunstancialmente en las mismas el plus de carestía de vida.

BARACALDO (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Diecinueve de policía municipal.—Idem id. id. (Debiendo acreditarse una talla mínima de 1,700 metros.)

PEÑAFIEL (Valladolid):

Ayuntamiento.—Una de vigilante de Arbitrios.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 de plus de carestía de vida.

(Continuad.)

(De los BB. OO. de Estado números 168, 169 y 170.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA. HOSPITAL MILITAR «GÓMEZ-ULLA», DE TETUAN. JUNTA ECONOMICA

Hasta las doce horas del día 26 del actual se admiten ofertas en la Administración de este Hospital para la adquisición de artículos de compra diaria que en el tablón de anuncios de la misma se detallan y para sus necesidades en el tercer trimestre del año actual (julio-agosto-septiembre), en las condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo todos los días laborables, de diez a doce horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Ceuta, 21 de junio de 1954.

Núm. 743

P. 1-1

JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL AUTOMÓVIL

Venta de camiones, motocicletas, coches ligeros, neumáticos, maquinaria y repuestos diversos

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para la enajenación de material inútil para el Ejército, según pliegos de condiciones expuestos en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes (Granada, 53), Jefaturas

Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, que tendrá lugar en Madrid el día 15 de julio de 1954, en los locales de la Jefatura del Servicio de Automovilismo, 1.ª Región Militar, Serrano Jover, 4, a las nueve horas.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 23 de junio de 1954.

Núm. 749

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 30 del actual, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de esta Plaza y para las atenciones de tres meses, cuyos pliegos de condiciones, artículos y cantidades a adquirir, pueden examinarse todos los días laborables de diez a doce horas en esta Secretaría, sita en la Jefatura de Artillería del Ejército de Marruecos, (plaza de Africa), Jefatura de Intendencia de esta Comandancia General y Administración del Hospital Militar de esta Plaza.

El importe de los anuncios publica dos para esta compra por cuenta de los adjudicatarios.

Ceuta, 21 de junio de 1954.

Núm. 746

P. 1-1

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Necesitando este Cuerpo adquirir una máquina lavadora eléctrica, con una capacidad de 6 a 12 kilos, se hace público por el presente anuncio para lo que los industriales del ramo que lo deseen presenten proposiciones en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Sr. Comandante Mayor de este Centro, finalizando el plazo de admisión de pliegos el día 3 de julio próximo, a las trece horas, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Oportunamente se comunicará por escrito el resultado al Jefe del Centro. Madrid, 19 de junio de 1954.

Núm. 722

P. 3-2 a.

JUNTA LOCAL DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LAS PLAZAS DE TETUAN Y CHAUEN

Se admiten ofertas artículos incluidos compra diaria para los Hospitales Militares de Tetuan y Chauen, necesidades de julio, hasta las doce horas del día 28 del actual. Las ofertas irán dirigidas en sobre cerrado al Sr. Coronel Presidente de la Junta (Regimiento de Artillería 76). Informes: Hospital Militar de Tetuan (Administración).

Tetuan, 19 de junio de 1954.

Núm. 747

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 24 del actual ha sido distribuido el Apéndice núm. 5, que consta de 36 páginas, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, junio de 1954.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION. REITERE SU AVISO